



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Expediente nº: CSER 1577/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas

Documento firmado por: El Técnico de Contratación

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PROCURADOR/A DE
LOS TRIBUNALES QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS.**

1.- OBJETO y NATURALEZA

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de procuraduría para representar al Ayuntamiento de Piélagos en toda clase de procedimientos o procesos en los que sea preceptiva la intervención del procurador, o en aquéllos otros en los que así lo decida el órgano de contratación, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos del presente Pliego, que tendrá carácter contractual.

El presente contrato tendrá la consideración de contrato de servicios, en aplicación del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con número CPV: 79112000, servicios de representación jurídica.

2.- DESTINATARIO DEL SERVICIO

El Área Jurídica Municipal.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía, en aplicación de la D.A 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo al valor estimado del contrato el procedimiento de contratación se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estipula un plazo de duración de dos años, prorrogable anualmente, sin que la duración máxima del contrato pueda exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
07/09/2018
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36e814f0af064019a21d17b48b5dd4cc001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto base de licitación se fija en 53.240 euros (incluido el IVA) por los dos años de duración del contrato, excluidas las prórrogas.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 101.10.a) de LCSP, tratándose de un contrato de servicios periódico se toma como base la facturación de los últimos doce meses previos, ascendiendo a una cuantía de 22.000,00 euros, excluido el IVA.

Atendiendo a la duración total del contrato, incluidas las prórrogas máximas, se estipula en 88.000 euros, excluido el IVA.

8.- OBLIGACIONES ESENCIALES MÍNIMAS

Resultan medios indispensables y mínimos para la realización de la presente actividad profesional los siguientes:

- a) Disponer de despacho físico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Disponer de un programa de gestión de procuradores.
- c) Disponer de alta y conexión al sistema Lexnet y Vereda.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, en su condición de obligaciones esenciales, será causa de resolución del contrato.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

9.1.- Solvencia técnica-profesional.

a) Se exige una experiencia acreditada mediante relación de los principales trabajos o servicios realizados para cualquier ente, organismo o entidad integrante del sector público en los últimos tres años que incluya el importe, la fecha, y el destinatario público o privado de los mismos. Como mínimo deberá acreditarse la intervención profesional como procurado en al menos 25 procedimientos judiciales

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados, ya sea por los secretarios de los órganos jurisdiccionales ante los que se haya intervenido, por los secretarios de la Administración Local, o por los órganos competentes de las entidades del sector público a las que hubiera representado.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
07/09/2018
TECNICO SECRETARIA



b) Deberá disponer en su despacho de, al menos, un PC con teclado y pantalla e impresora con escáner, así como línea telefónica fija y otra móvil. Estos criterios de solvencia se acreditarán mediante la correspondiente declaración.

9.2.- Solvencia económica-financiera.

a) El contratista deberá acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro/año de 600.000 euros.

b) Deberá acreditar disponer de una cifra de negocio media anual de, al menos, 20.000 euros referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Se acreditará mediante cuentas anuales del licitador aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En caso de que se trate de empresarios individuales mediante cualquier declaración impositiva que incluya este concepto.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

1.- Criterios cuantificables automáticamente:

A) **Precio:** se ponderará hasta 60 puntos.

Baja	Puntuación
Hasta 0%	0 puntos
Hasta 1%	5 puntos
Hasta 2%	10 puntos
Hasta 3%	15 puntos
Hasta 4%	20 puntos
Hasta 5%	25 puntos
Hasta 6%	30 puntos
Hasta 7%	35 puntos
Hasta 8%	40 puntos
Hasta 9%	45 puntos
Hasta 10%	50 puntos
Hasta 11%	55 puntos
Hasta 12%	60 puntos

B) **Organización.** Se puntuará la disponibilidad de medios personales en función del número de socios o personal laboral contratado al servicio del profesional o entidad profesional:

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
07/09/2018
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 36e814f0af064019a21d17b48b5dd4cc001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



Nº de procuradores adscritos: se concederán dos puntos por cada procurador/ra adscritos, bien como socios o en régimen laboral, con un máximo de seis puntos.

Personal administrativo en régimen laboral: se concederá 1 punto por cada persona adscrita al despacho o servicio, con un máximo de cuatro puntos.

C) Formación en materia procesal, civil, contencioso-administrativa, laboral o penal:

Por cada curso o master acreditado en dichas materias se concederá:

- De más de 200 h. 4 puntos.
- De más de 100 h. 2 puntos.
- De más de 50 h. 1 punto.
- De más de 20 h. 0,25 puntos.

La puntuación máxima a conceder por este apartado no podrá exceder de 5 puntos

2.- Criterios cuantificables mediante juicio de valor.

a) Por la disposición de tecnología de documentación, archivo y comunicación, se concederá hasta 10 puntos.

Este criterio se acreditará mediante la correspondiente declaración.

b) Por organización que se proponga del servicio se valorará hasta 15 puntos. La valoración del presente apartado requerirá de la presentación de una memoria.

11.- PRESTACIONES QUE COMPRENDE

El presente contrato se prestará en la oficina o despacho del adjudicatario, quién pondrá todos sus medios a disposición del Servicio Jurídico Municipal, e incluirá todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato y prestación del servicio, así como el beneficio correspondiente para adjudicatario.

El adjudicatario del Servicio deberá llevara a cabo la representación de los intereses del Ayuntamiento de Piélagos ante todos los órganos jurisdiccionales con suficiente dedicación y rendimiento con arreglo a las normas deontológicas que rigen el libre ejercicio de la procuraduría.

Durante el desarrollo del servicio contratado el adjudicatario atenderá a sus obligaciones contractuales generales y a cuantas órdenes sean dadas por el Ayuntamiento, pudiendo ser requerida su presencia en el Ayuntamiento para reuniones de trabajo con el fin de informar.





AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

En todas las actuaciones tendrá en cuenta la protección de datos personales y su tratamiento, aplicando las medidas técnicas y de organización pertinente que garanticen la seguridad y la confidencialidad de las mismas.

En todas las comunicaciones con los servicios jurídicos municipales deberá indicarse en el encabezamiento de referencia del asunto facilitado por los servicios jurídicos. Toda la documentación deberá ser remitida en formato PDF

El procurador que obtenga la condición de adjudicatario quedará obligado a la prestación de los siguientes servicios:

- Asumir la representación procesal del Ayuntamiento de Piélagos en todos aquéllos asuntos judiciales que le sea ordenado por la Administración.
- A personarse en cada procedimiento judicial tan pronto como el órgano municipal competente adopte el correspondiente acuerdo.
- Remitir los traslados y notificaciones judiciales que le sean comunicados por los Juzgados y Tribunales por correo electrónico al responsable del Área Jurídica Municipal.
- Informar a los abogados municipales de cualquier incidencia que surja en los procedimientos judiciales asignados.
- Comparecer para retirar escritos confeccionados por los abogados municipales.
- Controlar plazos procesales.
- Acudir a cuantos actos o diligencias les encomienden los abogados municipales.
- Garantizar la atención telefónica y via correo electrónico a los abogados municipales.
- Informar al Servicio Jurídico Municipal de la marcha de los asuntos en que intervenga, por escrito o verbalmente, si para ello fueran requeridos, dando traslado de toda clase de resoluciones.
- Elaborar cuantos informes sean requeridos por el Ayuntamiento en relación con el asunto o asuntos que tenga encomendados.
- Todas las demás propias del ejercicio profesional.

Todas las prestaciones deberán ser realizadas personalmente por el procurador o procuradores adscritos al despacho que resulte adjudicatario, o bien, por personal administrativo o auxiliar contratado a su servicio.

En caso de que por causas debidamente justificadas, tales como baja médica o coincidencia con otras vistas ante distintos órganos jurisdiccionales, el adjudicatario no pueda acudir, se podrá garantizar la prestación del servicio en los términos previstos en el artículo 29 del R.D. 1281/2002.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia
07/09/2018
TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36e814f0af064019a21d17b48b5dd4cc001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador

